AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENCIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57/2021 III REG.

COPIAPÓ, 26 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004 que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de Atacama, cuenta con un vehículo institucional, marca Toyota, modelo RAV 4, Patente HKDL82, en el que se realizan todos los traslados de los/las funcionarios/as de esta repartición que deben efectuar labores en terreno, dentro y fuera de la ciudad, en el marco de las actividades de propias del Servicio.

2º Que, el vehículo antes individualizado requiere de la mantención correspondiente, consistente en aceite de motor, filtro de aceite, golilla tapón carter; más mano de obra; todo ello con el objeto de velar por su óptimo funcionamiento y la seguridad de sus ocupantes.

3º Que según lo indicado en la página web oficial de Toyota (www.toyota.cl), el concesionario habilitado para realizar las mantenciones a los vehículos de la marca en la ciudad de Copiapó es la **Importadora Nicolás Ltda.**, según documento adjunto.

4º Que, el artículo 10 Nº 7 letra g) del Decreto Supremo Nº 250/2004 de Hacienda que aprueba reglamento de la ley N º19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios señala que procederá la contratación directa "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad". Por tanto

RESUELVO:

1° Autorizase la contratación directa con **Importadora Nicolás Ltda**, RUT. 85.674.600-3 con domicilio en calle Chacabuco Nº 725, por la suma de **$114.286**.- (ciento catorce mil, doscientos ochenta y seis pesos) VALOR NETO; más **$21.714.-** (veintiún mil setecientos catorce pesos) de IVA, ascendiendo a un total de **$136.000.-** (ciento treinta y seis mil pesos) por concepto de "Mantención", del vehículo institucional marca Toyota Modelo RAV4, placa patente Nº HKDL82; más lo señalado en el considerando N°2, de la presente Resolución Exenta. (Se adjunta cotización)

2° El gasto que demande la contratación del servicio que por esta Resolución Exenta se autoriza, se imputará al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2021.

3° Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal mercadopublico.cl. dentro de las 24 horas hábiles siguientes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por CAMILA ALEJANDRA TAPIA MORALES

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG
Adjunto
Página web automotora.
DISTRIBUCION
*Abogada Regional.
*Adm. Contable
*Oficina de Partes Dirección Regional